



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Martes, 1 de agosto de 1989

Núm. 175

SUMARIO

SECCION CUARTA	
Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago	Página
Notificando embargos	2705
Administración de Hacienda de Delicias	
Notificando a deudores de paradero desconocido	2705
Notificando embargos	2706
Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Notificando a deudores de paradero desconocido	2707
Administración de Hacienda de Calatayud	
Notificando embargos	2707
Administración de Hacienda de Torrelavega	
Diligencia de embargo de créditos y otros	2707
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de instalación y funcionamiento de industrias	2708
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aplicación de contribuciones especiales por obras en camino de Fillas	2709
Aprobación provisional del presupuesto para 1989 del Patronato del Ballet Ciudad de Zaragoza	2709
Cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1988 del Patronato de la Biblioteca Pública	2709
Cuenta general del presupuesto ordinario de 1988 del Patronato de la Biblioteca Pública	2709
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de inscripción en el registro de aguas de un aprovechamiento del río Aguas Vivas	2709
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés	2709
Convenio colectivo de la empresa FOCSA	2710
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2711-2712
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2712-2716
Juzgados de Instrucción	2717
Juzgados de Distrito	2717-2719
Juzgados de lo Social	2719-2720

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente Santiago

UNIDAD DE RECAUDACION

Notificación de embargos

Núm. 48.110

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores de la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los siguientes bienes:

Deudores: Luis Lacámara Bescós y su esposa, María-Josefa García Vives.

Urbana número 32. — Vivienda o piso quinto F, exterior, en la quinta planta alzada, de 61,94 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3 %. Linda: derecha entrando, con la caja de la escalera, un patio interior de luces y el piso quinto A interior; por la izquierda, con el piso quinto E exterior y el camino de los Molinos; por el fondo, con la casa sobre la parcela 1 de la parcelación, y por el frente, con el piso quinto E exterior, rellano de la escalera y dicho patio interior de luces. Pertenece y forma parte de la casa en esta ciudad, término del Rabal, en el camino de los Molinos, sin número (actualmente número 43). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, tomo 1.260, folio 130, finca 27.901.»

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que se hayan originado en el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 29 de mayo de 1989. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco Val.

Administración de Hacienda de Delicias

UNIDAD DE RECAUDACION

Núm. 48.893

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra

los deudores que figuran en la siguiente relación, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad Recaudatoria, sita en la Administración de Hacienda de Delicias (Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de Provincia* y se fijen en los tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Unidad Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 19 de junio de 1989. — El jefe de la Unidad: P. A., el administrador de Hacienda, Angel Ramírez.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

- Puyol Ayala, Jesús. Transmisiones patrimoniales. 1989. 131.022.
 Cerda Hervás, María de la. Intereses de demora. 1988. 2.660.
 Díez Díez, Oliva. Intereses de demora. 1987. 6.812.
 Dieste Muñio, Joaquín. Recursos eventuales. 1988. 9.600.
 Cubel Gracián, Faustino. IRPF. 1986 y 1987. 247.932.
 Angel Gil, M. Luisa. IRPF. 1987. 7.493.
 Marco Gormaz, Sabina. IRPF. 1987. 22.284.
 Morenza Silva, Manuel-Emilio. IRPF. 1987. 11.164.
 Muñoz Maza, Enrique. Infracción de tráfico. 1989. 14.400.
 Ortega Ballesteros, Alejandro. IRPF. 1987. 9.236.
 Portero Sánchez, León. IRPF. 1987. 36.829.
 Transgás, S. A. Transmisiones patrimoniales. 1989. 12.860.
 Berlanga Martínez, Juan-José. Intereses de demora. 1987. 975.
 Cunchillos Archilla, Fernando. Intereses de demora. 1986. 7.678.
 Instacomer, S. L. Intereses de demora. 1987. 16.744.
 Briz Mené, Dulce-Adoración. Intereses de demora. 1988. 3.097.
 Carreras Esteras, Porfirio. Recursos eventuales. 1988. 4.800.

Notificación embargos

Núm. 48.107

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de las Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores de la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas con el resultado que más adelante se detalla.»

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que se hayan originado en el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 31 de mayo de 1989. — El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.

Número de diligencia, fecha, deudor, banco, cuenta e importe en pesetas

314. 7 de febrero de 1989. Manuel Dalda Madrid, CAZAR. 0300204806. 2.649.
 318. 7 de febrero de 1989. Manuel Dalda Madrid, CAZAR. 0100428794. 13.000.
 960. 9 de mayo de 1989. Transportes Mendiara, S. A. Banco de Bilbao. 32198. 498.
 547. 7 de marzo de 1989. Sanse, S. A. Banco Intercontinental Español. 2000160410. 1.329.
 739. 6 de abril de 1989. Rosa-María Martínez Marcos. CAZAR. 100717296 y 2135-11. 844 y 483.
 742. 6 de abril de 1989. Rosa-María Martínez Marcos. Banco Hispano Americano. 41174. 7.377.
 864. 21 de abril de 1989. Ignacio Celaya Pérez. CAI. 1809602 y 7133-06. 4.890 y 13.506.
 1.046. 23 de mayo de 1989. Enrique Calvo Sánchez. CAZAR. 100267001. 698.
 981. 10 de mayo de 1989. Manuel Dalda Madrid, CAZAR. 0101191922. 48.
 961. 9 de mayo de 1989. Bronces Decor. CAZAR. 0300195682. 552.
 962. 8 de mayo de 1989. Bronces Decor. Banco Guipuzcoano. 1069102029. 552.

Notificación embargos

Núm. 48.892

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de las Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores de la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas con el resultado que más adelante se detalla.»

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que se hayan originado en el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 12 de junio de 1989. — El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.

Número de diligencia, fecha, deudor, banco, cuenta e importe en pesetas

177-89. 23 de mayo de 1989. Juan-José Ciudad Laborda. Banco de Vizcaya. 0001013498-1. 2.302.

928. 3 de mayo de 1989. José Puyalón Lacasa. Banco de Santander. 365320. 4.096.

Administración de Hacienda de Las Fuentes

UNIDAD DE RECAUDACION

Núm. 48.611

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que por el presente edicto se notifica, para conocimiento de los deudores en paradero desconocido que se relacionan a continuación, que por esta Unidad de Recaudación han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Liquidación, contribuyente, concepto e importe a ingresar

89-394-OE0197. Pentamatic, S. A. Intereses demora. 19.739.

89-394-OE0196. Pentamatic, S. A., Intereses demora. 3.231.

89-394-OE0173. José-María Ramos Royo. Intereses demora. 2.219.

Modos de ingreso:

1) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado.

2) A través de banco o caja de ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré.

Fecha de notificación: Se considerará como tal la del día siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin haber satisfecho la deuda, se procederá a la exacción de la misma en vía ejecutiva, con el 20 % de recargo de apremio.

Recursos. — Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo de quince días, sin que ambos recursos puedan ser simultáneos.

Zaragoza, 19 de junio de 1989. — La jefa de la Unidad Administrativa, María-Luz Marcos Salinero.

Administración de Hacienda de Calatayud

UNIDAD DE RECAUDACION

Núm. 50.026

Notificación embargos

El administrador de Hacienda de Calatayud;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores de la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para

cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los siguientes bienes:

Deudora: Panificadora Ateca, S. L. (CIF B50009208).

Bien embargado: Local en la villa de Ateca, en plaza del Mesón, número 1, que consta de una sola planta y mide 265,65 metros cuadrados de extensión superficial. Linderos: derecha entrando, Angel Millán; izquierda, herederos de Mariano Montón, y espalda, Pilar Oroz Parra. Se formó por agrupación de la número 4.242. Inscrita al folio 73 del tomo 892, libro 71 de Ateca, inscripción 3.ª, y la número 5.326, inscrita al folio 214 del tomo 1.039, libro 85 de Ateca, inscripción 1.ª. La primera de las fincas que con agrupación de la otra constituyen ahora la descrita se halla en el año 1962 libre de servidumbre, y la segunda, o sea, la finca 5.326, se halla gravada con la servidumbre de no edificar a una altura superior a una vara sobre el nivel del piso del huerto de don Nicolás Pascual (hoy Pilar Oroz), con el que confronta por el norte y espalda. Inscrita al folio 171 del tomo 98, libro 6.º de Ateca, finca 47, inscripción 2.ª. Y, en la segunda finca agrupada, número 5.326, se halla enclavada la cuba con su sitio que ocupa. Inscrita a favor de Mariano Montón Júdez al folio 242 del tomo 664, libro 49 de Ateca, inscripción 1.ª de la finca 3.094, comprendiendo el derecho de trasladar el vino de dicha cuba, por medio de tubería, a la caldera de la fábrica, y en el de entrar en la habitación para utilizar la cuba y recomponer los desperfectos que sufrieran las tuberías. Dicha finca o local figura inscrito en pleno dominio a favor de la compañía mercantil Panificadora Ateca, S. L., a excepción de la cuba y sitio que ocupa, en el tomo 1.039 del archivo, libro 85 de Ateca, folio 217, finca 5.327, inscripción 2.ª

Notifíquese a la deudora advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en la valoración, y requiérasele para que en el plazo de tres días presente los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no los presentara.»

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que se hayan originado en el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Calatayud, 16 de junio de 1989. — El administrador.

Administración de Hacienda de Torrelavega

UNIDAD DE RECAUDACION

Diligencia de embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo

Núm. 48.109

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Estado a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor José-Luis Campo Sánchez, con documento nacional de identidad número 13.804.603, y en cumplimiento de la providencia dictada en Torrelavega a 3 de marzo de 1989, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, declaro embargados a favor del Estado los créditos que adeuda Bernardo Martín Arpal, con documento nacional de identidad número 17.239.021, como consecuencia de la relación empresarial que mantiene con José-Luis Campo Sánchez, con documento nacional de identidad número 13.804.603, hasta la cantidad de 21.318.135 pesetas, importe correspondiente a los conceptos tributarios de licencia fiscal del impuesto industrial, IRPF, actas de inspección IRPF, retención trabajo personal, tráfico de empresas y otros ingresos recursos eventuales, con el detalle siguiente:

Principal, 17.767.161 pesetas, y recargo de apremio, 3.553.432 pesetas. Total, 21.320.593 pesetas, menos 2.458 pesetas embargadas con anterioridad.

Al mismo tiempo se advierte que las personas o entidades depositarias de bienes embargables que, con conocimiento previo del embargo, colaboren o consientan en el levantamiento de los mismos, serán responsables solidarias de la deuda hasta el límite del importe levantado,

según lo establecido en el artículo 131.4 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, modificada por la Ley 37 de 1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Si hubiese algún impedimento legal para llevar a cabo este embargo, deberán comunicarlo a esta Unidad de Recaudación a la mayor brevedad posible, en virtud del deber de colaboración con la Administración Tributaria, establecido en el artículo 111 de la Ley descrita en el párrafo anterior. Asimismo se recuerda que la no colaboración constituye infracción simple, sancionable de 1.000 a 200.000 pesetas, según determina el artículo 83.4 de la Ley antes mencionada.

El ingreso de las cantidades embargadas se realizará en las Cajas de las Administraciones o Delegaciones de Hacienda mediante efectivo o cheque bancario.

Torrelavega, 6 de marzo de 1989. — El jefe de la Sección de Recaudación, Luis Roldán Jiménez.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 52.104

Ha solicitado Colegio Politécnico Nuestra Señora del Pilar la instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo C, en paseo Reyes de Aragón, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 52.105

Ha solicitado Almaq, S. A., la instalación y funcionamiento de nave para alquiler de maquinaria, en carretera de Castellón, kilómetro 3,600.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 52.106

Ha solicitado Félix Marín Martínez la instalación y funcionamiento de bar, en calle Carmen, número 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 52.107

Ha solicitado Rafael López Gutiérrez la instalación y funcionamiento de taller de carpintería, en calle Alcalá de la Selva, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 52.110

Ha solicitado Lorenzo Fau Oliván la instalación y funcionamiento de local comercial destinado a la venta de productos de alimentación, en calle Pascuala Perié, números 1 y 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 52.108

Ha solicitado Comercial Mor, S. A., la instalación y funcionamiento de depósito de propano, en polígono Malpica, calle F este, número 93.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 52.109

Ha solicitado Medelux, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de fabricación de lámparas fluorescentes, en calle Quinto de Ebro, núm. 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 52.111

Ha solicitado Creaciones Enalva, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de corte y confección, en calle Daroca, números 24-28.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 52.112

Ha solicitado Distribuciones Reus, S. A., la instalación y funcionamiento de supermercado de autoservicio, en calle Rioja, número 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 52.113

Ha solicitado la Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo C, en polígono Monsalud, parcela núm. 19.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 52.114

Ha solicitado Benito Gracia Ladrón la instalación y funcionamiento de fábrica de pan y obrador, en calle José Pellicer, número 11.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 52.115

Ha solicitado Inmobiliaria Pedro I de Aragón la instalación y funcionamiento de garaje, en calle Pedro I de Aragón, número 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de junio de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 53.922

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 224.5 y 225.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, previamente a la aprobación del proyecto de aplicación de la contribución especial derivada de las obras de urbanización del camino Fillas, en el tramo de la calle Doctor Iranzo, confluencia con Tomás Higuera y Francisco de Quevedo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Los interesados podrán formular la pertinente solicitud en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de junio de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 53.923

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 16 de junio de 1989, acordó aprobar provisionalmente el presupuesto del Patronato del Ballet de la Ciudad de Zaragoza para el ejercicio de 1989, por un importe de 55.000.000 de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 471.710.01 EDU, "aportaciones para actividades del Ballet Clásico".

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello, según establece el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 23 de junio de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 53.924

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 7 de julio de 1989, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: De administración del patrimonio.
Entidad: Patronato de la Biblioteca Pública.
Ejercicio: 1988.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 7 de julio de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 53.925

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 7 de julio de 1989, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: General del presupuesto ordinario.
Entidad: Patronato de la Biblioteca Pública.
Ejercicio: 1988.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 7 de julio de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS**

Núm. 44.097

Doña Rosa Dillet Juliá y sus hijos, don Fernando, doña María-Rosa, don José-Luis y don Antonio Jaime Dillet, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento que, por derivación del río Aguas Vivas, a través de la denominada acequia de Becu, de la Comunidad de

Regantes de Belchite (Zaragoza), vienen utilizando en dicho término municipal. La toma de aguas se encuentra ubicada en la mencionada acequia, de donde, mediante tajadera, son derivadas hasta una arqueta, de la que surge una tubería que las conduce hasta un pozo, de donde, a su vez, son elevadas y destinadas a usos industriales para el lavado de aceitunas en una fábrica de aceites propiedad de los comparecientes.

Acompañan como justificante del derecho que les asiste un acta de notoriedad autorizada por la notaría de Cariñena (Zaragoza) doña María Bernardina Pillado Torres, sustituta legal por vacante de la Notaría de Belchite.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza), o bien a partir de la fecha de publicación de esta misma nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles.

Zaragoza, 26 de mayo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**CONVENIOS COLECTIVOS**

Sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés Núm. 55.086

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés, suscrito el día 5 de junio de 1989 entre representantes de las empresas afectadas y el Sindicato Obrero Independiente de la Piel, recibido, junto con su documentación complementaria, el día 10 de julio de 1989, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de julio de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social: Por sustitución, el secretario general, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente convenio colectivo sindical de trabajo del sector de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés se ha concertado entre los representantes de las empresas y trabajadores de Zaragoza, siendo, por tanto, de aplicación obligatoria para las empresas radicadas en el ámbito de Zaragoza y provincia.

Art. 2.º Ambito funcional. — El presente convenio establece las normas mínimas de trabajo en las empresas en la actualidad existentes y que puedan crearse, encuadradas en empresas de almacenaje y recolección de cueros y pieles.

Art. 3.º Ambito personal. — Este convenio acogerá en su ámbito a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas afectadas por el mismo, tanto a los que en la actualidad presten sus servicios como a los que posteriormente y durante su vigencia ingresen en ellas.

Art. 4.º Ambito temporal. — El período de duración de este convenio será de un año, comenzando sus efectos, en su totalidad, el 1 de mayo de 1989 y terminando el 30 de abril de 1990.

Art. 5.º Denuncia. — Ambas partes podrán denunciar este convenio con un preaviso mínimo de un mes respecto a la fecha de terminación de su vigencia. Si por cualquier motivo dicho convenio no fuese denunciado dentro de los límites establecidos, se considerará prorrogado automáticamente por un período igual al de su vigencia, siendo únicamente negociable los aspectos económicos.

Art. 6.º Comisión mixta interpretativa. — Dicha comisión será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del convenio. Estará formada por cinco empresarios y cinco trabajadores de los que han negociado el convenio. Presidirá el vocal de mayor edad y el secretario será el más joven de los reunidos.

Art. 7.º Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, que pudiera tener el personal afectado por el presente convenio.

Art. 8.º Retribuciones. — Se establece el nuevo salario del convenio que para cada categoría profesional figura en la tabla salarial que se inserta como anexo I, con aumento del 6,6 % sobre convenio.

Art. 9.º Gratificaciones extraordinarias. — Se estipulan dos gratificaciones de una mensualidad cada una de ellas, correspondientes a julio y Navidad, abonadas con el salario de convenio y, en su caso, la antigüedad, amén de los beneficios.

Art. 10. Participación en beneficios. — Consistirán en el 10 % sobre el salario de convenio y antigüedad.

Art. 11. Antigüedad. — Se establecen trienios del 3 %, sin límite, aplicables sobre salario de convenio.

Art. 12. Vacaciones. — El período anual de vacaciones retribuidas será de treinta días para todo el personal, fijándose la forma y fecha de las mismas de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores.

Art. 13. Plus de transporte. — Se establece un plus de transporte de 2.340 pesetas mensuales para aquellos trabajadores que tienen el domicilio a más de tres kilómetros del centro de trabajo y que tengan que utilizar algún medio de transporte. No se abonará dicho plus si la empresa pone a su disposición algún medio de transporte o le abona el importe del servicio público que deba utilizar diariamente.

Art. 14. Premio de jubilación. — El personal que solicite la jubilación entre los 60 y 65 años, ambos inclusive, y lleve como mínimo diez años ininterumpidos de servicio en la empresa, recibirá de la misma un premio de acuerdo con la siguiente escala:

- A los 60 años, 99.047 pesetas.
- A los 61 años, 90.361 pesetas.
- A los 62 años, 82.541 pesetas.
- A los 63 años, una mensualidad igual a su categoría.
- A los 64 años, una mensualidad igual a su categoría.
- A los 65 años, una mensualidad igual a su categoría.

Empresa FOCSA (servicio de limpieza y recaudación de cabinas telefónicas)

Núm. 51.915

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa FOCSA (servicio de limpieza y recaudación de cabinas telefónicas).

Visto el texto de revisión salarial para el segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A. (servicio de limpieza y recaudación de cabinas telefónicas), suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción de dicho convenio en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de julio de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

A C T A

En Zaragoza, siendo las 19.00 horas del día 6 de junio de 1989, se reúnen en los locales de la empresa los siguientes señores: Por la empresa, Luis-María Oriá Liria, Pedro Morenó Gómez y Manuel Liébana Andrés, y por los trabajadores, Marino Begué Pueyo, Jesús Arnas Mora, Antonio J. Díaz Díez, Isidro González Sanabria, Luis M. Lafuente Martínez, Angel L. E. Lorén Torres, Adolfo Nadal Prat, Carlos Navarro Fle y Manuel Hernández Hernández, componentes de la comisión negociadora del

Art. 15. Muerte e invalidez por accidente de trabajo. — Todo trabajador que como consecuencia de accidente de trabajo falleciese o resultase afectado de incapacidad permanente para su trabajo habitual, o absoluta para todo trabajo, percibirá, sin distinción de categoría, la cantidad de 964.407 pesetas.

Art. 16. Horas extraordinarias. — Se estará a lo acordado en el "BOE" núm. 73, de 26 de marzo de 1986.

Art. 17. Jornada de trabajo. — La jornada semanal será de cuarenta horas.

Art. 18. Revisión salarial. — Se estipula la misma, según se acuerde y pendiente del índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, siempre que éste supere el aumento pactado en el presente convenio.

ANEXO I

Tabla salarial

Categoría profesional	Salario mensual
Oficial de primera	77.722
Oficial de segunda	75.215
Peón especializado	73.964
Peón ordinario	72.704

ANEXO II

(Retribuciones anuales en función de las horas semanales de trabajo)

Categoría	Salario base	Pagas extras	Beneficios garantizados	Total anual
Oficial 1.ª	932.665	170.989	93.262	1.196.916
Oficial 2.ª	902.576	165.472	90.258	1.158.306
Peón especializado	887.579	162.723	88.758	1.139.060
Peón ordinario	872.453	159.948	87.245	1.119.645

convenio colectivo de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A., para el personal contratado en los servicios de limpieza, conteo de monedas y recaudación de cabinas telefónicas de la provincia de Zaragoza, que tienen adjudicada por contrata al efecto de Cabitel.

Es objeto de la presente reunión dar por finalizadas las negociaciones del susodicho convenio en relación con la cláusula adicional cuarta del convenio colectivo vigente, al haberse alcanzado un principio de acuerdo en la pasada reunión del 1 de junio, en los siguientes términos:

1.º Se aprueban las tablas salariales anexas para 1989, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, a excepción de los siguientes conceptos:

- Hora extra.
- Hora extra festiva.
- Festivo.
- Dieta.

Dichos conceptos tendrán el valor reseñado en las tablas a partir del día 1 de junio de 1989, y desde el 1 de enero al 31 de mayo de 1989 serán revisados en un 6,5 % respecto de su valor en las tablas de 1988.

2.º Se establece una cláusula de revisión en los términos siguientes: — En el caso de que el índice de precios al consumo establecido por el INE registrara al 31 de diciembre de 1989 un incremento superior al 4,5 % respecto a la cifra que resultara de dicho índice de precios al consumo al 31 de diciembre de 1988, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, tendrá efectos desde el 1 de enero de 1989 y para llevarlo a cabo se tomarán como base los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Se procede por ambas partes a la lectura y aprobación de los acuerdos. Hallados conformes en tablas y texto se firman siete ejemplares, facultándose a la empresa para realizar los trámites de registro, depósito y posterior publicación, felicitándose ambas representaciones por el acuerdo conseguido en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLA SALARIAL

Categoría	Salario base Diario	Plus voluntario	Plus transporte	Paga julio/Navidad	Paga beneficios	Total anual
Aprendiz	1.653	—	453	50.280	29.021	856.665
Conductor recaudador	2.265	921	453	75.207	31.828	1.468.801
Jefe de conteo	2.265	921	453	75.207	31.828	1.468.801
Conductor limpieza	2.265	442	453	75.207	31.828	1.293.966
Oficial 2.ª Admón.	2.265	442	453	75.207	31.828	1.293.966
Encargado	2.523	1.390	453	106.323	95.119	1.859.679

Horas extras normales: 1.000. Horas extras festivos: 1.500. Medias dietas: 900. Compensación festivo: 7.500. Día del Pilar: 9.000.

SECCION SEXTA**ALFAJARIN**

Núm. 54.400

Don Luis López Lasaga, actuando en nombre y representación de Bar-Restaurante Focar, ha solicitado legalizar la actividad de bar-restaurant del centro parroquial, con emplazamiento en calle General Franco, número 61, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 12 de julio de 1989. — El alcalde.

ALFAJARIN

Núm. 55.620

El Ayuntamiento de Alfajarín (Residencia de Ancianos) ha solicitado licencia para establecer instalación térmica para calefacción, con depósito de gasóleo C de 25.000 litros, e instalación de gas licuado de petróleo, con depósito de 2.450 litros, aéreo, con emplazamiento en avenida de Zaragoza, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 20 de julio de 1989. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 55.623

Don José-Luis García Basterra, en representación de Basical, S. L., ha solicitado licencia para la apertura de industria dedicada a fabricación de calzado en serie, con emplazamiento en barrio de San Gregorio, nave 1, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 19 de julio de 1989. — El alcalde.

CASPE

Núm. 55.622

Doña Dolores Cebrián Borruey ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, con emplazamiento en calle Emilio Jover Aguilar, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 20 de julio de 1989. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 53.982

Doña María-Antonia Galindo solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a salón de belleza, con emplazamiento en plaza de España, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 12 de julio de 1989. — El alcalde.

LECERA

Núm. 54.789

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1989, aprobó inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 34.169.102 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Lecera, 17 de julio de 1989. — El alcalde.

MALLÉN

Núm. 54.793

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en fecha 6 de julio de 1989 el padrón de tasa de agua potable del segundo semestre de 1988, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Mallén, 17 de julio de 1989. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MURILLO DE GALLEGO**Subasta de cotos de caza**

Núm. 55.093

Esta Corporación municipal, de conformidad con el Plan anual de aprovechamientos forestales aprobado por el Servicio de Conservación del Medio Natural, ha acordado la adjudicación mediante subasta pública de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública que a continuación se expresan, para el año forestal 1989-90 y cuatro años forestales más:

Coto número Z-10.216. Superficie, 782 hectáreas. Montes "Cuarto de la Corona", "Cuarto del Ciprés" y "Dehesa Marivera". Aprovechamiento principal, caza menor. Duración del contrato, cinco años. Tipo de tasación, al alza, 221.445 pesetas para la primera anualidad, que se incrementará en un 10 % anual sobre el precio del año anterior para las siguientes.

Coto número Z-10.217. Superficie, 1.475 hectáreas. Montes "Pardina Nueva", "Pedreanas" y "Trozo de Garules". Aprovechamiento principal, caza menor. Duración del contrato, cinco años. Tipo de tasación, al alza, 442.890 pesetas para la primera anualidad, que se incrementará en un 10 % anual sobre el precio del año anterior para las siguientes.

Coto número Z-10.526. Superficie, 1.650 hectáreas. Montes "Común de Morán a la Ralla", "Común de Siscoya" y "Pardina de Santa Eulalia" (séptima parte). Aprovechamiento principal, caza menor. Duración del contrato, cinco años. Tipo de tasación, al alza, 115.500 pesetas para la primera anualidad, que se incrementará en un 10 % anual sobre el precio del año anterior para las siguientes.

Plazo de disfrute: Del 1 de agosto de 1989 al 31 de julio de 1994.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, el viernes siguiente a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, después de la aparición de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a partir de las 18.00 horas y con un intervalo de treinta minutos para cada subasta.

Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cuanto determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 24 y artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo del depósito de la fianza provisional y de la declaración que determina el artículo 30, apartado 3.º, del citado Reglamento de Contratación, se presentarán en días hábiles y horas de oficina, hasta quince minutos antes de la hora de las subastas.

Los gastos de gestión técnica, licencias y demás anejos a la subasta y aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario.

Si alguna de estas subastas quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el martes siguiente, en el mismo sitio, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Murillo de Gállego, 18 de julio de 1989. — El alcalde.

ORERA

Núm. 55.089

Don Alfredo Ramos Gómez, alcalde, presidente del Ayuntamiento de Orera (Zaragoza);

Convoca a Junta general a todos los regantes del barranco de Tesma en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 29 de agosto próximo, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 22.00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten en ésta con el número de asistentes, según el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Formalización de la relación de usuarios, con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar, y se acordarán las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, y su presidente, por los que se registrará la Comunidad de Usuarios.

3.º Nombramiento de la comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas, Reglamentos, y su presidente.

4.º Ruegos y preguntas.

Oreara, 18 de julio de 1989. — El alcalde, Alfredo Ramos Gómez.

PEDROLA

Núm. 54.794

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, están expuestos al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos correspondientes al año 1988:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de administración del patrimonio.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Pedrola, 18 de julio de 1989. — El alcalde, Manuel Sancho Sancho.

PERDIGUERA

Núm. 54.399

Ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 7 de julio de 1989, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

—Tasa sobre el otorgamiento de licencias urbanísticas.

—Tasa sobre el cementerio municipal.

—Tasa sobre recogida de basuras.

—Tasa sobre los servicios de alcantarillado.

—Precio público por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Precio público por los rieles, postes, cables y palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Precio público por la prestación del servicio de piscina.

—Precio público por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Contribuciones especiales.

—Ordenanza fiscal general.

Asimismo se aprobaron los precios de los aprovechamientos de los bienes y derechos patrimoniales para el año 1990.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los correspondientes acuerdos, con sus expedientes, y los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Perdiguera, 13 de julio de 1989. — El alcalde, Máximo Murillo Bailo.

QUINTO

Núm. 54.404

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación directa de las obras de abastecimiento y saneamiento del paseo de Ronda, de esta localidad, en su primera fase.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Quinto, 13 de julio de 1989. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 54.405

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación directa de las obras de rehabilitación y ampliación de edificio para Casa de Cultura, sito en avenida del Generalísimo, de esta localidad, en su primera fase.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Quinto, 13 de julio de 1989. — El alcalde.

SALILLAS DE JALON

Núm. 54.409

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.340.682 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Salillas de Jalón, 14 de julio de 1989. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 54.791

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de director-monitor del polideportivo municipal de Utebo.

La contratación será en régimen laboral y la duración del contrato será de un año.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El resto de las bases por las que se rige este concurso-oposición se encuentran publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 2 de mayo de 1989.

Utebo, 18 de julio de 1989. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 54.795

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de mayo de 1989, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de suplemento y/o habilitaciones de crédito número 2 de 1989, por lo que se hace público el resumen por capítulos:

Aumentos:

Capítulo II, 350.000.

Capítulo VI, 2.037.000.

Suman los aumentos, 2.387.000 pesetas.

Recursos utilizados:

Transferencias:

Capítulo I, 557.000.

Mayores ingresos, 1.830.000.

Suman los recursos, 2.387.000 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 446.5, en relación con el artículo 450.3, ambos del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Vera de Moncayo, 17 de julio de 1989. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 54.402

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 12 de julio de 1989, el expediente de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de aceras y arcones en la carretera de Castejón de Valdejasa, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo los interesados interponer durante este plazo las reclamaciones que estimen oportunas, que podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Villanueva de Gállego, 13 de julio de 1989. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 54.401

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, acordó la aprobación inicial del proyecto de las obras y servicios (urbanización) de las calles Abedul, Alamos, Tilos y Puilatos, de este municipio, redactado por el arquitecto don Jesús Heredia Lagunas y por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Francisco-Javier Estébanez Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto y demás documentación estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zuera, 13 de julio de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.065

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 566 de 1989, a instancia del actor Francisco Pérez Blas, representado por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, y siendo demandado Jesús Sanz Romero, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, número 160), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la

propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina fresadora-copiadora universal, marca "Geiger", modelo NKA-100, con dispositivo de ligado y pesado, para cuatro piezas, hasta 1.000 milímetros de largo y 175 milímetros de ancho, transformador de períodos para motores fresadores y regulación automática de revoluciones completa. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.069

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 67 de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, y siendo demandados Nuria-Isabel Miguel Izquierdo y Pascual Gómez Lorente, con domicilio en Zaragoza (avenida Santa Isabel, número 54, cuarto B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso cuarto, letra B, en la cuarta planta de viviendas de la casa sita en esta ciudad, barrio de Santa Isabel, con fachada a la carretera Barcelona, donde le corresponde el número 54. Inscrito al tomo 1.709, folio 164, finca número 39.367. Valorado para la primera subasta en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 54.769

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 226 de 1986-C, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Armando Gállego Melendo y María del Carmen Dueñas Martínez, con domicilio en Maluenda (Zaragoza), carretera Sagunto-Burgos, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo 132 diesel, con placa de matrícula GC-3258-M y bastidor número MD-007887. Tasado en 40.000 pesetas.

2. Un camión marca "Ebro", modelo F-275-66-BR, con placa de matrícula Z-6102-L y bastidor número 2754-AA050428. Tasado en 180.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Alfa Romeo", modelo 10-F-108, con placa de matrícula Z-5870-A y bastidor número F-026140. Tasado en 50.000 pesetas.

4. Un tractor matrícula Z-39884-VE. Tasado en 250.000 pesetas.

Total, 520.000 pesetas.

Al mismo tiempo se hace extensivo el presente para notificar a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 42.370

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en autos dictados con fecha 29 de mayo de 1989 en el juicio ejecutivo número 1.174 de 1988-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Concepción Sorolla Romero, por la cantidad de 2.069.778 pesetas de principal y 700.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, cito de remate a los demandados referidos mediante la presente cédula para que en el término de nueve días se personen en forma en el proceso y se opongan a la ejecución si le conviniere, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarles ni oírles, ni hacerles otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados, dado el ignorado paradero de los mismos, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 44.196

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 602 de 1989 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de Balneario Panticosa, S. A., con domicilio en esta ciudad (calle de Don Jaime I, 39), y dedicada a la explotación de manantiales de agua mineral y minero-medicinal, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a Antonio Rojas Platero, Jacinto Valero Serrano y a la acreedora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con un activo de 162.359.962 pesetas y un pasivo de 96.746.923 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 44.792

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.173 de 1988-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 483. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta

ciudad, ha visto los autos número 1.173 de 1988-C de juicio ejecutivo seguidos por Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Herranz Alfaro, siendo demandada Envagraf, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Electrodomésticos Tornos, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Envagraf, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 54.527 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a la demandada Envagraf, S. L., hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 45.977

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 13 de abril de 1989, en el juicio ejecutivo número 425 de 1989-C, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de la demandada María-Teresa Bernal García, por la cantidad de 384.670 pesetas de principal y 150.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, se cita de remate a la demandada referida, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se persone en forma en el proceso y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarla ni oír, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada, dado el ignorado paradero de la misma, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 47.274

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 578 de 1989 se tramita expediente de declaración de herederos abintestado, instado por Ramón García García, en el que se manifiesta que la causante Presentación García García falleció en Torrehermosa (Zaragoza), de donde era natural, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres Juan y Juana, sin dejar descendencia, sobreviviéndole como únicos y más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo Ramón y Purificación García García, y sus sobrinos, hijos de la hermana premuerta Teófila, llamados Mariano, Ismael y Sagrario García García.

Cito los fundamentos de derecho que estimo procedentes y termino suplicando en su día se dicte auto por el que se declaren herederos de Presentación García García, por partes iguales y por cabezas, a sus dos hermanos de doble vínculo Ramón y Purificación García García, en dos terceras partes del haber hereditario, y por estirpes en iguales partes, sobre la restante tercera parte del caudal, a sus sobrinos Mariano, Ismael y Sagrario García García.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar y se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días hábiles puedan comparecer en autos y alegar lo que en derecho les convenga.

Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.826

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 353 de 1989-C se sigue juicio en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 509. — En Zaragoza a 5 de junio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias

Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 353 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguido por Automáticos Burgos, S. A., representada por el procurador señor Isiegas y defendida por el letrado señor Arribas, siendo demandados Carlos Pueyo Mora y Ana-Isabel Pérez Gustrán, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Automáticos Burgos, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Carlos Pueyo Mora y Ana-Isabel Pérez Gustrán, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.000.000 de pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en legal forma.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a los demandados Carlos Pueyo Mora y Ana-Isabel Pérez Gustrán, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 50.732

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en autos dictados con fecha 26 de junio de 1989, en el juicio ejecutivo número 594 de 1989-C, promovido por Banco Central, S. A., ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Martínez Herrera, S. A., por la cantidad de 1.323.200 pesetas de principal y 250.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, se cita de remate a la demandada referida, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se persone en forma en el proceso y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo su curso el juicio, sin volver a citarla ni oír, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada, dado el ignorado paradero de la misma, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.193

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 450-C de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados otros y Vicente Torres Gracia y Antonia Artasona Martí, con domicilio en Monzón (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Fincas propiedad de Antonia Artasona Martí, casada con Vicente Torres Gracia:

1. Finca 1. — Campo, parte de regadío y parte de secano, en el término municipal de Monzón, partida "Matas", de 6 hectáreas 85 áreas, según catastro, y según título anterior, de 5 hectáreas 45 áreas. Linda: este, Manuel Alama Campo (antes Francisco Alama, Antonio Castro y viuda de Santiago Torres); sur, José Fuster Portés (antes Bernardo Cariello); oeste, Feliciano Artasona Garcés, y norte, Ramón Sopena Grau (antes Bonifacio

Sopena). Polígono 26, parcela 14. Inscrito, ya en cuanto a la superficie del catastro, en el tomo 116 del archivo, libro 12 del Ayuntamiento de Monzón, folio 48, finca número 1.249, inscripción 2.ª Valorado en 7.000.000 de pesetas.

2. Finca 2. — Casa en Monzón, en la calle Arriba, número 9 (antes 79), de unos 96 metros cuadrados de superficie, si bien en el título anterior figuraba con ignorada superficie. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, herederos de Pascual Pallaruelo (antes Pascual Pallaruelo); izquierda, herederos de Agustín Sanz, y espalda, calle Cubierta (antes Cantera del Castillo). Inscrita en el tomo 116 del archivo, libro 12 de dicho Ayuntamiento, folio 50, finca número 1.251, inscripción 2.ª Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.735

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que, dando cumplimiento a lo acordado en expediente de incapacidad número 981-B de 1987, seguido a instancia de Ramón Giro Carreras, representado por el procurador señor Alamán Forniés, contra Enriqueta Viso Codo y el ministerio fiscal, se anuncia la venta del bien inmueble que luego se dirá, en pública subasta, acto que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1989, en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su valoración, y no se admitirán posturas que no lo cubran; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad del inmueble han sido presentados y obran unidos a los autos, y las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Inmueble de dos alturas, más desván, situado en el número 5 de la calle Ciudad de Fraga, de Lérida, de unos 90 metros cuadrados por planta. Es la finca registral número 4.631 del tomo 125, libro 33, folio 217 del Registro de la Propiedad de Lérida. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 52.196

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 304 de 1988-A, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra Manuel Jordana Yeregui, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de octubre próximo, a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 2 de noviembre siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de diciembre próximo inmediato, a las 11.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del

Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa torre situada en el término municipal de Cardedeu (Barcelona), con frente a la calle Pinedes, construida sobre un solar de 773,83 metros cuadrados, estando el resto del terreno no edificado dedicado a patio y jardín que circunda la edificación. Dicha edificación está compuesta de planta baja, de 143,18 metros cuadrados, y planta altito, de 71,95 metros cuadrados. Linda: frente o norte, calle Pinedes; derecha entrando u oeste, parcela 2 de José Plana; izquierda o este, calle Villamajor, y fondo o sur, parcela 5 del señor Vilar. Inscrita en el tomo 963, libro 36 de Cardedeu, folio 133, finca 3.410, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Granollers. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.736

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio número 745 de 1989-B, seguido por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Hormigones La Almunia, S. L., contra Huesca-Zaragoza, S. A. (HUZASA), cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle Lorenzo Pardo, números 11 y 13, primero derecha) y actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber, al propio tiempo, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 52.583

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de préstamo del Banco Hipotecario de España, seguidos bajo el número 542 de 1989-A, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Magro de Frías, contra Julián-José Liñán Aguilón y Jorja Crespo García, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de quince días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a las dos terceras partes del 75 % de la valoración. De darse las mismas

circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Piso primero izquierda, exterior, en la segunda planta alzada, de unos 65 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una participación de 7 % en el inmueble. Dicho piso forma parte de la casa número 15 de la calle Checa, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 2.014, libro 820, sección 2.ª, folio 48, finca 34.627, inscripción 4.ª Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 52.584

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de préstamo del Banco Hipotecario de España, S. A., seguidos bajo el número 541 de 1989-A, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Magro de Frías, contra José Alonso Doto, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de quince días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a las dos terceras partes del 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número 9. — Vivienda o piso ático izquierda, tipo C, con una superficie útil de 62,25 metros cuadrados y construida de 85,89 metros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 6,773 %. Dicho piso forma parte de una casa sita en Huesca, en la calle San Lorenzo, número 81. Inscrito al tomo 1.731, folio 11, finca número 25.567. Valorado en 4.040.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.358

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.066-C de 1988, a instancia de la actora Caja Rural Provincial, representada por el procurador señor Juste, y siendo demandados Mariano Bagüés Bagüés y Rosario Ojal Gracia, con domicilio en Zaragoza (calle Luis Braille, número 1), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Grundig", de 24 pulgadas. Tasado en 40.000 pesetas.

2. Un salón compuesto de mesa circular trípode; seis sillas de madera, con respaldo de rejilla; mesa de centro, rectangular, con encimera de mármol, y sofá de tres plazas y dos confortables, tapizados en gris. Tasado en 60.000 pesetas.

3. Un frigorífico de una puerta, marca "Fagor". Tasado en 10.000 pesetas.

4. Una lavadora automática, marca "New-Pol". Tasada en 18.000 pesetas.

5. Una cocina marca "Fagor". Tasada en 10.000 pesetas.

6. Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula B-6687-CZ. Tasado en 150.000 pesetas.

Total, 288.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 54.798

El juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 53 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Jesús Ruanes Sarasua y María-Jesús Dueñas Valdivieso, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.550.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 30 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 4. — Vivienda o piso primero, tipo C, que ocupa una superficie útil de 85,38 metros cuadrados y construida de 96,23 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de 2,48 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.806, libro 831, folio 45, finca 52.671. Valorado en 3.550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.012

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 690-C de 1988, a instancia de la actora Lacasa, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandada Turrones y Dulces El Casero, S. A., con domicilio en Lucena (Córdoba), carretera Madrid-Málaga, kilómetro 469, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una extrusionadora marca "Gover". Tasada en 220.000 pesetas.
 2. Una bañadora de chocolate, con túnel de frío, marca "Gisvas". Tasada en 250.000 pesetas.
 3. Una amasadora de brazos, marca "Gisvas". Tasada en 130.000 pesetas.
- Total, 600.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.
El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Requisitoria

Núm. 50.052

En procedimiento oral número 29 de 1989, por delito de hurto, se ha acordado requerir a Alfredo García Walls, con documento nacional de identidad número 43.801.163, hijo de Domingo y de María-Marta, nacido en Zaragoza el 23 de septiembre de 1970, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife (calle Alejandro Magno, número 6), para que comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de Instrucción.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 5

Notificación

Núm. 44.190

En autos de juicio verbal civil número 39 de 1989, a instancia de Comunidad de propietarios de calle Boggiero, 60, de esta ciudad, representada por la procuradora señora Uriarte, contra Atilano Rivas Villar, Carmelo Bernal Labarta y Luis Romero Colás, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia número 161. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 39 de 1989, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de calle Boggiero, 60, de Zaragoza, representada por la procuradora de los Tribunales señora Uriarte, asistida del letrado señor Burgos Delgado, contra Atilano Rivas Villar, asistido del letrado señor García Fernández; Carmelo Bernal Labarta, mayor de edad, de esta vecindad, y Luis Romero Colás, mayor de edad, de ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Comunidad de propietarios de calle Boggiero, 60, de esta ciudad, debo absolver de la misma, como absuelvo, a los demandados Atilano Rivas Villar, Carmelo Bernal Labarta y Luis Romero Colás, con imposición de las costas procesales a la parte actora. Y por la situación procesal de rebeldía del demandado Luis Romero Colás, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Natividad Rapún Gimeno.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada el día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Luis Romero Colás expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 44.479

En autos de juicio verbal civil número 111 de 1989, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, contra Antonio Conte Montañés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la presente cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia número 189. — En Zaragoza a 1 de junio de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 111 de 1989, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Financiera Seat, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, y de la otra, como demandado, Antonio Conte Montañés, mayor de edad, vecino de Zuera, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por Financiera Seat, S. A., condenando, como condeno, al demandado Antonio Conte Montañés a que abone al actor la suma reclamada de 40.164 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales. Y por la situación procesal de rebeldía del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Natividad Rapún Gimeno.» (Firmado y rubricado. Sello del Juzgado. Publicada en el día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Antonio Conte Montañés, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 48.067

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 93 de 1989, seguido por denuncia de Samuel Almansa, contra Francisco Abril, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Francisco Abril Latorre, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Abril Latorre, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Abril Latorre, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 48.374

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.618 de 1988, seguido por denuncia de diligencias previas 3.185 de 1988, contra Fernando Velázquez, por el hecho de imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1989. — Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia, contra Fernando Velázquez Muñoz, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Fernando Velázquez Muñoz, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Velázquez Muñoz, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

Núm. 48.374 bis

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 3.618 de 1988, seguido por imprudencia, se emplaza a Fernando Velázquez Muñoz por medio de la presente para que en término de cinco días a partir de esta fecha comparezca ante el Juzgado

de Instrucción número 5 de esta ciudad, si lo estima conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte apelada, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.068**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.795 de 1988, seguido por denuncia de diligencias previas 2.464 de 1988, contra Angel Cerdán, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Angel Cerdán, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Cerdán, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Miguel Gregorio Sierra en 129.165 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Julián Taravillas Rives.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Cerdán y Julián Taravillas Rives, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.070**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 55 de 1989, seguido por denuncia de Rafael Ocaña, contra Victoria-Angeles Francés Bielsa, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Victoria Angeles Francés Bielsa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoria-Angeles Francés Bielsa, como autora de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Victoria-Angeles Francés Bielsa, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 49.478**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 24 de 1989, seguido por denuncia de policía, contra Juan-Manuel González, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Juan Manuel González Pérez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Manuel González Pérez, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Manuel González Pérez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.069**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.653 de 1987, seguido por denuncia de Miguel Muñoz, contra Rafael Ruiz, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Rafael Ruiz Res, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Rafael Ruiz Res, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Ruiz Res y a Miguel Muñoz López, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 49.480**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 55 de 1989, seguido por denuncia de Rafael Ocaña, contra Victoria-Angeles Francés Bielsa, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Victoria Angeles Francés Bielsa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoria-Angeles Francés Bielsa, como autora de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Victoria-Angeles Francés Bielsa, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 49.482**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.424 de 1988, seguido por denuncia de María-Jesús Anadón, contra Josefina Gil, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 10 de febrero de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, contra Josefina Gil Roy, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefina Gil Roy, como autora de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de las costas y a que indemnice a María-Jesús Anadón Berrueto en 30.000 pesetas por lesiones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Josefina Gil Roy, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 49.481

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 851 de 1989, seguido por denuncia de policía, contra Baldomero Martín, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Baldomero Martín Calvo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Baldomero Martín Calvo, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Baldomero Martín Calvo expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 49.483

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.176 de 1989, seguido por denuncia de Marta Pujante, contra Mateo Arévalo, por el hecho de intimidación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre intimidación, contra Mateo Arévalo Ferrer, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Marta Pujante García y a Mateo Arévalo Ferrer de la denuncia interpuesta, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Marta Pujante García, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 48.636

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 989 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de junio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y denunciados los policías nacionales con los números 9.695 y 22.478-N; perjudicado, Francisco-Javier Mariblanca García, mayor de edad, hijo de Valeriano y Ana, con domicilio en esta ciudad (calle Lugo, 86 duplicado, tercero izquierda); denunciado, Fernando-Salvador Jiménez García, hijo de Antonio y Pilar, con domicilio desconocido y que anteriormente lo tuvo en calle Manresa, 7, parcela, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando-Salvador Jiménez García, como autor responsable de dos faltas de los artículos 587-1.º y 597 del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto por cada una de ellas, sirviendo de abono para el cumplimiento de la pena los dos días que estuvo privado de libertad por estos hechos; costas del juicio e indemnizar a Francisco-Javier Mariblanca García en la suma de 6.000 pesetas, incrementadas, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la notificación de esta resolución al denunciado librese edicto al

Boletín Oficial de la Provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Salvador Jiménez García, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 56.015

Doña Lydia Palacios Guerrero, jueza sustituta del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 175 de 1989, seguidos a instancia de Manuel Aguilar Mainar, representado por la procuradora doña María-Angeles Tomás de la Cruz, y siendo demandada Sociedad Cooperativa Aragonesa del Zapato Artesano, con domicilio en Zaragoza (calle Florentino Ballesteros, número 13), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de prensar, marca "Roicar". Tasada en 30.000 pesetas.
2. Una máquina de clavar tacones, marca "Tramp". Tasada en 26.000 pesetas.
3. Una máquina de centrar, marca "Reces". Tasada en 20.000 pesetas.
4. Una máquina de confeccionar traseras de zapatos, marca "Reuna". Tasada en 45.000 pesetas.
5. Un compresor marca "Josval", de 10 HP. Tasado en 75.000 pesetas.
6. Una máquina de rebatir, sin marca visible. Tasada en 15.000 pesetas.
7. Una planchadora marca "Riera". Tasada en 23.000 pesetas.
8. Una máquina botón, marca "Roicor", con campana. Tasada en 35.000 pesetas.
9. Una máquina de moldear, marca "Rema", de dos brazos. Tasada en 35.000 pesetas.
10. Una máquina de coser industrial, marca "Alfa". Tasada en 70.000 pesetas.
11. Una máquina de rebajar, marca "Fortuna". Tasada en 70.000 pesetas.
12. Una máquina de picar, marca "Alfa". Tasada en 25.000 pesetas.
13. Un despacho con mesa de madera, sillón y armario. Tasado en 20.000 pesetas.
14. Un frigorífico marca "Fagor". Tasado en 8.000 pesetas.
15. Una cafetera marca "Río-D'Oro" y una estufa marca "Super-Ser". Tasadas en 35.000 pesetas.
16. Seis carros con ruedas de hierro. Tasados en 18.000 pesetas.
17. Un transportador de calzado, de hierro. Tasado en 10.000 pesetas.

Total, 560.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en el domicilio de la demandada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, Lydia Palacios. — El secretario.

Juzgados de lo Social

Núm. 48.882

JUZGADO NUM. 4

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado, juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 87 de 1989, seguidos a instancia de María-Luisa Andrés Gil y otra, contra Armando Erdociain Ayerbe (Academia Fénix), en reclamación por salarios, con fecha 16 de junio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese

ejecución contra Armando Erdociain Ayerbe (Academia Fénix), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 139.474 pesetas de principal, según sentencia de 30 de marzo de 1989, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Armando Erdociain Ayerbe (Academia Fénix) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 48.101

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 88 de 1989, sobre despido, a instancia de Jesús Catalinas Acín, contra Montajes de Gas, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 13 de junio de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Montajes de Gas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.027.026 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Montajes de Gas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 48.378

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 96 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Jorge Yus Ortín, contra Nuclima, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 9 de junio de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Nuclima, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 199.080 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestada

provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Nuclima, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 48.380

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 261 de 1989, a instancia de María Cabello González y otra, contra Confecciones Otoño, S. L., sobre rescisión de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidos los contratos de trabajo que existían entre la empresa Confecciones Otoño, S. L., y las trabajadoras María Cabello González y María-Pilar Alvaro Jiménez, y condeno a la empresa a abonarles como indemnización 41.785 pesetas a la señora Cabello y 54.135 pesetas a la señora Alvaro.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Otoño, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 52.547

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 359 de 1989-6, tramitados en este Juzgado a instancia de Daniel Cáncer Rodríguez y Oscar Calvo Lobán, contra Cetei, S. C., y Miguel Angel Aguilar, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de junio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Daniel Cáncer Rodríguez y Oscar Calvo Lobán, contra Cetei, S. C., y Miguel Angel Aguilar, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 19 de septiembre de 1989, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose los demandados Cetei, S. C., y Miguel Angel Aguilar, con último domicilio conocido en calle Palafox, 11, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial